



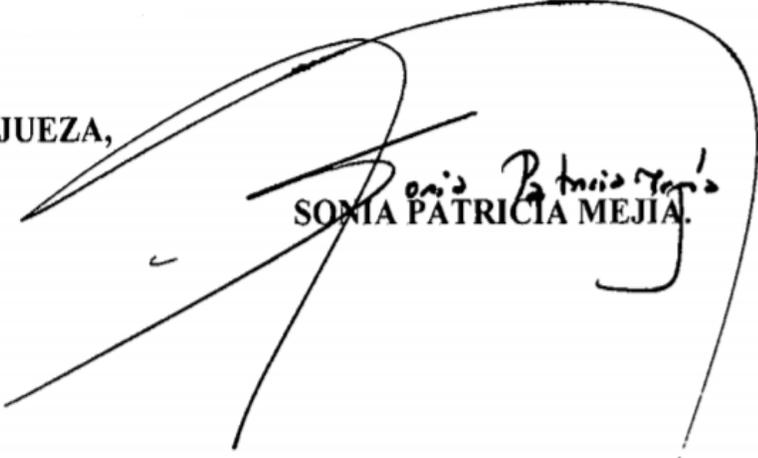
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00469 00
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia - BBVA
Demandado:	Paula María Garcés Holguín
Decisión:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Fundación Colombiana de Cancerología - Clínica Vida en relación al oficio N°3425 del 18 de agosto de 2023, en el que informa que no es posible acatar la medida de embargo solicitada, debido a que la señora PAULA MARÍA GARCÉS HOLGUÍN no se encuentra vinculada a la Clínica Vida desde el 30 de diciembre de 2022 (Cfr. archivo 05 del Cd2)

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.